



y no creyendo que la N. Congregación pue-
 da separarse de tan justos principios; acuer-
 da: que sin perjuicio de las Regalías y faul-
 tades que corresponden por las leyes a su
 Caballero Pro. Indico Genl., lo autoriza
 este Ayuntamiento. ^{to} Especialmente p.º este asunto
 y en toda forma en remora del Caballero
 Indico Personero de este publico D. Juan
 Sivila, a fin de que con asistencia de uno
 de los Jues. Ermos. mayores, presencia de
 antecedentes, y asociándose con los expe-
 tos que tengan p.º conveniente, como
 tambien de algunos Labradores de la ma-
 yor probidad, conocimiento, e imparcialid.
 se pongan de acuerdo en el paraje donde
 se desiere, con el individuo o individuos
 y expe tos que tenga a bien autorizar
 la N. Congregación, y sobre el terreno
 conferenciando con la Realidad, impar-